

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Lima, 07 de octubre de 2009

Nº 058-2009-PD-OSITRAN

VISTO:

La Nota de elevación Nº 001-09-C.E. CP Nº 01-OSITRAN, de fecha 07 de octubre de 2009, remitida por el Comité Especial encargado de la conducción del proceso de selección para la contratación de la Revisión de estudio definitivo de ingeniería y estudio de impacto ambiental y supervisión de la ejecución de obras de construcción y atención de emergencias viales del Tramo Vial Nuevo Mocupe – Cayaltí - Oyotún; y, el Proyecto de Resolución que se adjunta:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 053-2009-GG-OSITRAN del 05 de octubre de 2009, se designó el Comité Especial que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases, organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso de contratación de una Empresa Consultora para que realice la Revisión del Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) y Estudios de Impacto Ambiental (EIA), así como la Supervisión de la Ejecución de Obras de Construcción y Atención de Emergencias Viales del Tramo Vial Nuevo Mocupe – Cayaltí – Oyotún;

Que, el referido Comité Especial ha elaborado las Bases Administrativas del proceso de selección para la contratación de servicios de Revisión de estudio definitivo de ingeniería y estudio de impacto ambiental y supervisión de la ejecución de obras de construcción y atención de emergencias viales del Tramo Vial Nuevo Mocupe – Cayaltí - Oyotún, en concordancia con el Contrato de Concesión de las obras y el mantenimiento de la Infraestructura de Transporte del Tramo Vial nuevo Mocupe – Cayaltí – Oyotun, comprendido en el Programa Costa Sierra;

Que, mediante el documento de vistos, el Comité Especial solicita la aprobación de las Bases para el Concurso Público CP Nº 004-2009-OSITRAN;

verificándose de la revisión de tales bases que las mismas reúnen los requisitos mínimos señalados en las normas de contrataciones, resultando la información contenida en las Bases, de exclusiva responsabilidad del Comité Especial aludido en el párrafo anterior;

Que, el artículo N° 6 del Decreto Supremo N° 035-2001-PCM establece que las Bases del proceso de selección serán aprobadas mediante resolución emitida por el Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN;

Que, conforme lo señala el artículo 55° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, el Presidente del Consejo Directivo ejerce la titularidad del Pliego Presupuestario del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público;

Que, estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, Reglamento para la contratación de empresas supervisoras, el Reglamento General de OSITRAN aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Bases del proceso de selección para la contratación de la Revisión de estudio definitivo de ingeniería y estudio de impacto ambiental y supervisión de la ejecución de obras de construcción y atención de emergencias viales del Tramo Vial Nuevo Mocupe – Cayaltí - Oyotún.

Artículo 2°.- Poner la presente Resolución en conocimiento del Comité Especial, a fin que continúe con la conducción del proceso de selección.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

JUAN CARLOS ZEVALLOS UGARTE
Presidente del Consejo Directivo